
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La emergencia de salud internacional por la pandemia de coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y;

CONSIDERANDO: Que, en nuestro país ya han sido confirmados hasta el día de la fecha 56 casos de personas infectadas de coronavirus (COVID-19).

Que, hasta el momento todos los casos son con antecedentes de viaje a zona de riesgo y contactos estrechos de casos confirmados.

Que, el objetivo principal en esta etapa es evitar la aparición de casos autóctonos.

Que, en tal sentido, Argentina continúa en fase de contención para detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención adecuada a los pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

Que, en función de ello, en el día Jueves 12 del corriente mes el Gobierno Nacional firmo un Decreto de Necesidad y Urgencia, el cual establece la cuarentena obligatoria de catorce (14) días para evitar el contagio del coronavirus para todos los argentinos que regresen al país desde las zonas más afectadas como también para aquellos extranjeros que lleguen desde esos mismos destinos.

Que, el Gobierno Provincial a través de un comunicado oficial en los últimos días indica restringir reuniones y eventos multitudinarios en espacios tanto cerrados como abiertos.

Que, tal problemática requiere la adopción de medidas preventivas y en conjunto por parte de la Municipalidad de Villa Constitución, el Honorable Concejo Municipal y entidades relacionadas a la Salud.

Que, en personas mayores de 60 años con patologías crónicas (Hipertensión, diabetes, EPOC, inmunodeprimidos, etc.) es recomendable acciones concretas y específicas de mayor precaución para resguardar su salud ya que corren el principal riesgo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al protocolo de medidas de prevención dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación como también de la Provincia de Santa Fe y del Municipio de Villa Constitución, estableciendo también una estrategia de campaña y difusión a nivel local en conjunto con medios de comunicación y pantallas disponibles en espacios públicos de la ciudad.

ARTICULO 2º: Este Cuerpo tomará las medidas de prevención que se establezcan en el "Comité de Emergencia Local".

ARTICULO 3º: Desígnase a un representante titular y suplente del Honorable Concejo Municipal para integrar el "Comité de Emergencia" junto a organismos de la ciudad de Villa Constitución como Hospital "SAMCO", Secretaría de Salud preventiva y Desarrollo Humano, responsables de SIES, instituciones privadas, etc. con el fin de colaborar en las estrategias preventivas de la ciudad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1264 Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.